



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 81  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Miércoles, 11 de junio de 1975. — Número 70.

Página 825

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 25

Conforme a lo dispuesto por el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y por encontrarse en ignorado domicilio, por medio del presente anuncio, a modo de notificación, se hace saber que en el Negociado de Orden Público de este Gobierno Civil obra resolución tomada en expediente número 481/75, por la que se impone a don Félix José Martínez Churiaque, de 22 años de edad, hijo de Angel y María Purificación, con última residencia conocida en Santander, calle Camilo Alonso Vega, 16, 1.º, una multa de cien mil pesetas por tomar parte activa y dirigente en una manifestación ilegal celebrada en Santander el día 8 de mayo del presente año, manifestación que había sido convocada en días anteriores, en el marco de unas denominadas «jornadas de lucha», mediante la difusión de abundante propaganda por diversas organizaciones clandestinas, hecho que constituye infracción a lo dispuesto en el artículo 2.º, apartados e), h) e i), de la Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959, parcialmente modificada por la de 21 de julio de 1971.

Igualmente, se le hace saber que contra la citada multa, que deberá hacer efectiva en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al que se remite con esta misma fecha, puede interponer recurso con el doble

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander  
Circular número 25.—Sobre imposición de multa a don Félix José Martínez Churiaque ..... 825

Excma. Diputación Provincial  
Devolución de fianza a don Urbano Díaz ..... 825

#### “BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”

Ministerio de Comercio  
Resolución del Instituto Español de Oceanografía por la que se anuncia concurso-subasta para la construcción del Instituto Español Oceanográfico de Santander ..... 826

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria ... 826  
Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo ... 827  
Dirección General de la Energía ..... 827  
Ayuntamiento Militar de Marina de Santoña ..... 828

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial ..... 828  
Juzgados de Primera Instancia e instrucción números uno, tres y dos de Santander, y de Torrelavega ..... 828  
Juzgado Municipal número uno de Santander ..... 830  
Juzgado Comarcal de Santoña ..... 831  
Ayuntamientos de Laredo y Santa Cruz de Bezana ... 832

ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Providencias judiciales ... 834

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Guriezo, Enmedio, Las Rozas, Piélagos, Valdeolea, Los Corrales de Buena, Reinosa, Voto y Cartes, y Junta Vecinal de Caviedes ..... 834

carácter de súplica ante mi autoridad y subsidiario de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Go-

bernación, en el plazo y forma que establece el artículo 21 de la Ley de Orden Público, y que una vez firme la resolución, por no haberse interpuesto contra ella recurso, o ser éste desestimado, en caso de impago de la multa, se decretará arresto supletorio por el plazo de treinta días.

Santander, 30 de mayo de 1975.  
El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño. 1.015

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Urbano Díaz la devolución de la fianza para las obras de cierre y pavimentación en el monumento a don Pedro Escalante, en Fuente Dé, se hace público, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 4 de junio de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Urbano Díaz Ruiz, vecino de Framá, la devolución de la fianza para las obras de reparación de cubiertas de edificios de Fuente Dé, se hace público, a fin de que puedan presentarse, en el plazo de quince días, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 4 de junio de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****MINISTERIO DE COMERCIO**

*Resolución del Instituto Español de Oceanografía por la que se anuncia concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio para laboratorio, museo y acuarios del Instituto Español de Oceanografía en Santander.*

Se convoca concurso-subasta para la construcción de un edificio para laboratorio, museo y acuarios del Instituto Español de Oceanografía en Santander.

El presupuesto total de contrata, incluido impuestos y beneficio industrial, asciende a cincuenta y ocho millones cuarenta y cinco mil treinta y siete pesetas con siete céntimos (58.045.037,07 pesetas), cuyo importe sirve de precio tipo a la licitación, con cláusula de revisión de precios, debiendo dar comienzo a las obras en los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva, y quedar ultimadas en un plazo de doce meses.

El proyecto completo, con los planos y pliegos de cláusulas administrativas particulares, se hallará de manifiesto durante el plazo de admisión de ofertas en el domicilio del mencionado Instituto (Alcalá, número 27, 4.º, Madrid-14).

La fianza provisional, de obligatorio depósito para optar al concurso-subasta, es de un millón ciento sesenta mil novecientas una pesetas (1.160.901 pesetas), y la fianza definitiva, que constituirá en su día el adjudicatario, es de dos millones trescientas veintiuna mil ochocientas una pesetas (pesetas 2.321.801).

La clasificación de los contratistas de obras del Estado, exigidas de acuerdo con la Orden ministerial de Hacienda de 28 de marzo de 1968, es la de:

C-Edificaciones, y en su subgrupo 2, Estructuras de fábrica y hormigón, perteneciendo en ellos a la categoría E.

Y en el grupo K, Especiales, y en su subgrupo 2, Sondeos, inyecciones y pilotajes, perteneciendo en ellos a la categoría E.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en..... (calle o plaza), de....., número....., y Documento Nacional de Identidad número....., actuando en nombre (propio o de la persona o entidad que representa),

Expone: Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia número....., correspondiente al día..... de..... de....., que convoca concurso-subasta con la finalidad de contratar las obras de construcción de un edificio para laboratorio, museo y acuarios del Instituto Español de Oceanografía en Santander, autorizado el gasto y la celebración de dicho acto público por Orden ministerial comunicada número 667 de 1975, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras de que se trata por el precio total de..... (cantidad a expresar en cifras y letra), que incluye los impuestos y beneficio industrial, y con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas por el que se rige el concurso-subasta, documentos todos ellos que declara expresamente conocer.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía, dentro de su horario normal de oficina.

El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en los locales del Instituto, a los tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, ante la Junta Especial que determina el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más ventajosas, se declara la adjudicación entre éstas mediante sorteo.

Las proposiciones, junto con la documentación detallada en las condiciones quinta y sexta del plie-

go de cláusulas administrativas particulares, habrán de presentarse en dos sobres, cerrados y lacrados, indicando en el exterior de cada uno de ellos su contenido.

Para la previa admisión de empresas a la licitación, será requisito indispensable que, además de los sobres anteriormente citados, presente aquéllas con las mismas formalidades e idéntico plazo; un tercer sobre conteniendo las certificaciones acreditativas que se determinan en la condición cuarta del mencionado pliego de cláusulas.

El importe de todos los anuncios es de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 5 de junio de 1975.—  
El Director, José María Turnay.—  
4.996-A.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1975.)

**ANUNCIOS OFICIALES****DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
DE SANTANDER****SECCION DE MINAS**

Don Manuel Aybar Gállego, delegado provincial del Ministerio de Industria en Santander,

Hago saber: Que por la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santander, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento General para el Régimen de Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación nombrado «RUTH», número 16.189, solicitado por don Emilio Ruiz Tames, con 8 cuadrillas mineras, para minerales de blenda y galena, comprendidas dentro del término municipal de Villafufre, que quedarán dentro del polígono definido, con arreglo a la siguiente designación:

El centro aproximado del citado rectángulo es el pico denominado «Vuela Cuervos», que cota 239 metros.

Un vértice del rectángulo, que denominaremos punto A, tiene de coordenadas 0° 9' 40" longitud Oeste y 43° 15' 40" latitud Norte.

El vértice B tiene, igualmente, 0° 11' 0" longitud Oeste y 43° 15' 40" latitud Norte.

El vértice C viene definido por las coordenadas 0° 11' 0" longitud Oeste y 43° 15' 0" latitud Norte.

El vértice D queda fijado por las coordenadas 0° 9' 40" latitud Norte, quedando así cerrado el rectángulo que abarca las ocho cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que, cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante el plazo de treinta días naturales en instancia dirigida a la Sección de Minas de esta Delegación, con arreglo a la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 26 de mayo de 1975.  
El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego. 993

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

En el expediente 79/75 SP, seguido contra doña Rosa María Rubio Zamora, manicura, en virtud del acta de obstrucción, se ha dictado resolución que, copiada en su parte bastante, dice:

Visto el expediente instruido a virtud del acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo a doña Rosa María Rubio Zamora, manicura, establecida en Calvo Sotelo, 14.

Resultando...

Considerando...

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a doña Rosa María Rubio Zamora la sanción de mil pesetas. Notifíquese esta resolución a la interesada, haciéndola saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante la Dirección General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, en el término de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos, Delegación de Hacienda, a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo, conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Advirtiéndosele que una vez firme esta resolución, por no haber recurrido contra ella en el plazo citado, deberá efectuar el pago de la multa impuesta en esta Delegación, y en papel de pagos al Estado, dentro de los ocho días siguientes, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Santander a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco. Firmado y rubricado, el delegado de Trabajo, Juan Sánchez Calero.

Y para que sirva de notificación a doña Rosa María Rubio Zamora, domiciliada últimamente en Santander, Calvo Sotelo, 14, hoy en ignorado paradero, y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible).

#### DIRECCION GENERAL DE LA ENERGIA

Resolución de la Dirección General de Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y declarando, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, S. A.», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24-11-1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, tensión 220 KV., simple circuito trifásico «duplex» que se construirá con conductores de aluminio-acero de 288,6 mm.<sup>2</sup> de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante aisladores de cadenas; su longitud total será de 2,200 Km., con origen en la subestación «Astillero», de la empresa peticionaria, y su final en los terrenos en que se encuentra instalada la Sociedad Anónima «Ferroaleaciones y Electrometales, S. A.» (FYESA), en Boo de Guarnizo (Santander). Su capacidad de transporte será de 400 MVA.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, de acero galvanizado, de 49,5 mm.<sup>2</sup> de sección.

La finalidad de esta línea será la de atender la prevista ampliación del consumo de la factoría que FYESA tiene en funcionamiento en Boo de Guarnizo (Santander).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados, en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se pro-

cederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1.775 de 22-7-1967.

Madrid, 28 de mayo de 1975.  
El Director General (ilegible).

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Don Sebastián Juárez Herrero, teniente de navío del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo número 10 de 1975, por pérdida de documentos, instruido por pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscrito Teófilo Pellón Arnáiz,

Hago saber: Que, por resolución recaída en el expediente, ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no haga entrega de él a las autoridades de Marina.

Santoña, 3 de junio de 1975.—  
El teniente de navío instructor, Sebastián Juárez Herrero.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Cabezón de la Sal (2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> fases).

Tipo.—3.859.293 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 87.185. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documen-

tación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 7 de junio de 1975.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 204 de 1974, a instancia de la «Caja de Ahorros de Santander», que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce, contra don Félix Ezquerro Conde, mayor de edad, labrador y vecino

de Setién, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en esta provincia, y contra la esposa del mismo, doña María Teresa Cervera Fernández, de su misma vecindad y domicilio, contra ella, a los efectos prevenidos en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de cuatrocientas noventa y dos mil ciento veinticinco pesetas, que es el pactado por las partes en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Prado, en término de Setién, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, barrio Casuso, de diez carros o diecisiete áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, terreno de casa rectoral; Sur y Oeste, carretera; Este, Luis Conde. Dentro de su perímetro está enclavada una casa, compuesta de sótano, planta baja para almacén y piso principal para vivienda. El sótano ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados; la planta baja, doscientos ochenta y siete metros cuadrados, y la vivienda, que tiene una entrada independiente por una escalera exterior en su fachada Este, ocupa una superficie útil de ciento cincuenta y dos metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados, y se compone de vestíbulo, pasillo, dos habitaciones, comedor, cocina y cuarto de aseo. Todo, como una sola finca, linda por todos sus lados con el terreno en que se halla enclavada. Inscrita al tomo 826, libro 88, folio 111, finca 8.949, inscripción 3.<sup>a</sup>

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número dieciocho, el próximo día dieciséis de julio, a las doce horas; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate en ca-

lidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 307-974, promovidos por la Caja de Ahorros de Santander —que litiga con el beneficio legal de pobreza— contra don Manuel Arrarte Grinda, mayor de edad, casado y vecino de Santander, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado para garantizar sus responsabilidades, y que son los siguientes:

1.º—Local destinado a lonja comercial, situado en el saliente de la planta baja a la derecha, entrando al edificio, que ocupa también una pequeña parte de la vivienda del mismo lado y planta de la casa triple en la calle del General Mola, del término municipal de Laredo. Ocupa ciento cuarenta metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados, aproximadamente, y linda: por su frente, o Sur, con la calle del General Mola; por la derecha, entrando, al Este, e izquierda, al

Oeste, con terreno propio, y la espalda, al Norte, con la vivienda de la derecha de la misma planta, números correlativos legales. Valorado por las partes en las escrituras de hipoteca en 197.300 pesetas.

2.º—Número dos. Piso bajo de la derecha, entrando al edificio, tipo D., planta baja o primera de la casa triple en la calle del General Mola, del término municipal de Laredo. Ocupa cincuenta y ocho metros con setenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construída y cincuenta y dos metros cuadrados de superficie útil. Consta esta vivienda de hall de entrada, pasillo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina con despensa y aseos con ducha. Está dotado con servicio de saneamiento, agua y energía eléctrica, y linda: por su frente, al Sur, con el local comercial número uno correlativo legal; al Norte, con terreno propio y piso centro número tres correlativo legal; al Este, con terreno propio, y al Oeste, con piso bajo centro, número tres correlativo legal, portal y caja escalera. Valorado por las partes en las escrituras de hipoteca en 179.830 pesetas.

3.º—Número tres. Piso bajo centro, entrando al edificio, tipo B., planta baja o primera de la casa triple en la calle del General Mola, del término municipal de Laredo. Ocupa una superficie de ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie construída y setenta y seis metros once decímetros cuadrados de superficie útil. Consta esta vivienda de una zona de estancia, con su puerta de entrada independiente, distribuída en hall principal, comedor-estar, con balcón terraza a la fachada Norte, dos dormitorios y cuarto bajo y una zona de servicio, con su puerta de entrada también independiente, hall de servicio, dormitorio de servicio, cocina con despensa y aseos de servicio, disponiendo de una terraza cubierta al Norte, en la que existe un lavadero. Está dotado de servicio de saneamiento, agua y energía eléctrica, y linda: al Norte, con terreno propio;

al Sur, con portal, caja de escalera y pisos bajos izquierda, número cuatro, correlativo legal, y derecha número dos, correlativo legal; al Este, con piso bajo derecha número dos, correlativo legal, y terreno propio, y al Oeste, con piso bajo izquierda número cuatro, correlativo legal, y terreno propio. Valorado por las partes en las escrituras de hipoteca en 185.730 pesetas.

4.º—Número nueve. Piso segundo centro, subiendo por la escalera, tipo B., tercera planta de la casa triple en la calle del General Mola, del término municipal de Laredo. Ocupa ochenta y cuatro metros con sesenta y tres decímetros cuadrados de superficie construída y setenta y seis metros y once decímetros cuadrados de superficie útil. Consta esta vivienda de una zona de estancia, con su puerta de entrada independiente, distribuída en hall principal, comedor-estar, con balcón terraza a la fachada Norte, dos dormitorios y cuarto de baño, y una zona de servicio, con su puerta de entrada, también independiente, hall de servicio, dormitorio de servicio, cocina con despensa y aseos de servicio, disponiendo de una terraza cubierta al Norte, en la que existe un lavadero. Está dotado de servicio de saneamiento, agua y energía eléctrica, y linda: al Norte, con terreno propio; al Sur, con caja de escalera y pisos segundos izquierda número diez, correlativo legal; al Este, piso segundo derecha número ocho, correlativo legal, y terreno propio. Valorado por las partes en las escrituras de hipoteca en 185.730 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiocho de julio próximo, y horas de las doce; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de los indicados bienes.

Que los expresados bienes salen a subasta separadamente por sus respectivos tipos de tasación, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dichos tipos.

Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles descritos se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores que concurren a tomar parte en la subasta quedan facultados para ceder el remate a tercero.

Dado en Santander a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de Instrucción número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 24 de junio próximo, a las 12 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y, simultáneamente, en el inferior de San Felices de Buelna, segunda pública y judicial subasta de la casa que se dirá, embargada al penado José Luis Laguillo Laguillo, a las resultas del sumario seguido en este Juzgado con el número 64 de 1973.

#### Casa que se subasta

Inmueble enclavado en el barrio de Mata, en San Felices de Buelna, compuesto de planta baja y principal, que linda: Norte, con servidumbre de Felipe Cantero; Este, con vivienda de doña Leocadia Laguillo Laguillo, y demás vientos, con carretera vecinal. Dicha finca no figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, y ha sido tasada peri-

cialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor.

Que por salir a segunda subasta es con rebaja del 25 por 100.

Dado en Santander a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio, del artículo 131 Ley Hipotecaria, promovido por «Collado Hermanos y Cía., S. A.», con domicilio social en Torrelavega, contra bienes especialmente hipotecados por Martín Rius Cardó, con autorización de su esposa, Ana Vega Cortina, vecinos de San Román de la Llanilla, en escritura pública de 21 de diciembre de 1972, y en virtud de resolución de hoy, dictada en dicho juicio, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble hipotecado que se dirá; subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el veintitrés de julio próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Prado en San Román de la Llanilla, sitio de La Sota, de 26 áreas y 65 centiáreas, y dentro existe una casa, que consta de planta baja, piso y desván, de 10 metros de frente por 8 metros de fondo, y además, de nueva construcción, lo siguiente: nave prefabricada, de 28 metros de larga por 12 metros de ancha, extensión 300 metros cuadrados, construida por paneles y cubierta de uralita; dentro existen unas jaulas-baterías para instalación de aves; capacidad de és-

tas, 4.800 huecos; otra nave prefabricada, de 30 metros de larga por 100 metros de ancha, superficie 300 metros cuadrados, construida con paneles, uralita y base de hormigón, instaladas jaulas baterías para 4.800 aves; tienen ambas naves agua corriente, luz eléctrica e instalaciones accesorias de granja avícola. Valorada a efectos de subasta en 2.407.011,70 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo de subasta es el expresado, no admitiéndose posturas que no lo cubran; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los autos y la certificación a que se refiere la regla 4 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los licitadores que lo deseen; todo licitador acepta como bastante la titulación del inmueble, inscrito en favor de los esposos indicados, como bien ganancial, no apareciendo cargas inscritas, y las anteriores y las preferentes al crédito de la actora, si existieran, quedarán subsistentes y sin cancelar, aceptándose el rematante, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, no destinándose a su extinción el precio del remate; a cargo del rematante, la escritura de transmisión, impuestos, plusvalías y demás procedentes; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente a la misma, en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante consignará el resto del remate dentro de los 8 días siguientes al de su aprobación.

Dado en Torrelavega a 2 de junio de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario, P. S., Pedro Puente.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en

este Juzgado bajo el número 95 de 1974, a instancia del procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en nombre y representación de «Hierros y Aceros de Santander, S. A.», contra don Jesús Viadero Hoya, mayor de edad, industrial y vecino de Noja (Santander), se ha acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en trámite de ejecución de sentencia, los bienes que fueron embargados al demandado para responder y hacer pago al actor del principal reclamado y costas del juicio, y que se reseñan a continuación:

#### Bienes embargados objeto de subasta

Un vehículo, marca «Renault-4», matrícula S-45.399, tasado en 15.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio total de los bienes. Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o del establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

El remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta baja, el próximo día tres de julio, a las doce horas.

Dado en Santander a tres de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, juez comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio verbal civil que con el número 24 de 1969 en este

Juzgado se siguen a instancia de «Pelazza, S. A.», representada por la procurador señora Sosa Díaz, contra doña Ana Graño, viuda de J. Iglesias, vecina de Tárrega, con domicilio en la Avda. Cataluña, número 37, sobre reclamación de cantidad, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública y simultánea subasta, por primera vez y en término de ocho días, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad de la expresada demandada, bajo las condiciones y advertencia siguientes:

#### Bienes objeto de subasta y su valoración pericial

Un motocarro, matrícula L-28.006, marca «Sansón», potencia 2,61 H. P., triciclo de dos asientos, peso en vacío 240 kilos y carga autorizada 250 kilos. Valorado en 6.000 pesetas.

Unas balanzas automáticas de 10 kilos de fuerza, marca «Barquel», número EB 44.626 F. Valoradas en 5.000 pesetas.

#### Condiciones y advertencias

1.<sup>a</sup>—La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en las salas de audiencia de los Juzgados Comarcales de Santoña (Santander) y Cervera (Lérida), a las doce horas del día ocho de julio próximo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito con garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago de la venta.

4.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo, y aquéllas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.<sup>a</sup>—La aprobación de la adjudicación y, consecuentemente, del remate quedará en suspenso hasta tanto no se reciban en este Juzgado Comarcal de Santoña las diligencias que practiquen en el Comarcal de Cervera (Lérida) y se cumpla, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguientes y concordantes de la misma.

6.<sup>a</sup>—Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder de la propia demandada, cuyo domicilio y calle constan en el encabezamiento del presente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, y general conocimiento, libro el presente, en Santoña a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez comarcal, Andrés Díez-Astrain Rodrigo.—El secretario, P. S. M. (ilegible).

#### JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astrain Rodrigo, juez comarcal de la villa de Santoña (Santander),

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en autos de juicio civil de cognición con el número 1 de 1969, que en este Juzgado se siguen a instancia de «Pelazza, S. A.», representada por la procurador doña Carmen Sosa Díez, contra don Miguel García Jiménez, vecino de Granada, con domicilio en calle Santa Paula, número 12, sobre reclamación de cantidad, he acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública y simultánea subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del expresado demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

#### Bienes objeto de subasta y su valoración pericial

Los derechos de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de cereales al por mayor y al detall, sito en Granada, en la casa número 12 de la calle Santa Paula, y que da a la calle Marqués

de Falces, de unos cien metros cuadrados, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

### Condiciones y advertencias

1.<sup>a</sup>—La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en las salas de audiencia del Juzgado Comarcal de Santoña y del Municipal que en turno corresponda el despacho, en Granada, a las once horas del día ocho del próximo mes de julio.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del pago de la venta, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo, y aquéllas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup>—La aprobación de la adjudicación y consecuente del remate quedará en suspenso hasta tanto no se reciban en este Juzgado Comarcal de Santoña las diligencias que practiquen en el Juzgado Municipal de Granada correspondiente y se cumpla, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siguientes y concordantes de la misma.

5.<sup>a</sup>—Los derechos objeto de subasta se encuentran en poder del demandado, cuyo domicilio consta en el encabezamiento del presente.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Santander y general conocimiento, libro el presente, en Santoña a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez comarcal, Andrés Díez-Astrain Rodrigo.—P. S. M., el secretario (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Objeto.—Es objeto del presente concurso la adquisición de placas de calles y de numerosas fincas, en la cantidad, características y condiciones expresadas en este pliego.

Las placas de calles serán metálicas y de cerámica, en el número, color y requisitos especificados en el pliego de condiciones.

La entrega se hará dentro del mes siguiente a la comunicación del acuerdo de adjudicación.

Tipo.—No se fija tipo.

Pagos: El pago de las placas se hará dentro de los tres meses siguientes a la entrega del material.

El lote número uno comprende las placas metálicas, y el dos, las cerámicas.

Garantías.—La fianza provisional del lote número uno es de 4.000 pesetas, y del número dos, de 1.000 pesetas.

La definitiva será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Examen de pliegos y presentación de plicas.—El examen podrá hacerse en la Secretaría Municipal, en horas de 9 a 13, en días hábiles, hasta la apertura de plicas.

La presentación de éstas se hará durante los 20 días hábiles siguientes, también de 9 a 13 horas, al del vencimiento del plazo de presentación.

### Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número..., vecino de..., domiciliado en..., en nombre de (propio o de quien represente), enterado del pliego de condiciones del concurso convocado para adquirir placas de calles y de números de fincas, hace constar:

Acepta el pliego de condiciones.

Acompaña los documentos exigidos en el mismo.

Ofrece:

El lote número uno, en precio total de... pesetas.

El lote número dos, en precio total de... pesetas.

(Fecha y firma.)

Laredo, 4 de junio de 1975.—El alcalde, Guillermo Setién Ron.

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**Pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la compra por el Ayuntamiento de un camión con destino a los servicios municipales y, entre ellos, el de recogida de basuras (artículos 15, 23 y 40 del Reglamento de Contratación)**

Objeto del concurso.—La adquisición por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana de un camión de transporte con destino a los servicios municipales.

Caraterísticas:

a) Peso bruto total, 3.500 kilogramos.

b) Carga útil mínima, 1.000 kilogramos.

c) Camión con motor de gas-oil.

d) Volquete hidráulico.

e) Caja metálica.

f) Cabina de tres plazas.

g) Soporte para protección cabina.

h) Cubierta totalmente metálica, desmontable para instalar sobre la caja normal del camión, quedando convertida en unidad volquete para los servicios de limpieza. Dicha cubierta se fijará sobre los laterales y frente de la caja y mediante bulones y clips de sujeción, estando dispuesta con seis puertas de carga, tres en cada lado, con tapas avisagradas de accionamiento hacia arriba y seguro de retención de abertura.

i) Servo-freno.

Tipo de licitación.—Se señala un tipo máximo de quinientas mil pesetas.

En este precio se entenderán incluidos los gastos de matriculación, autorizaciones administrativas, impuestos, publicaciones radiofónicas, periódicos y «Boletines Oficiales», honorarios notariales, etc., a cargo todo ello del vendedor, es decir, que el vehículo se entregará matriculado y en condiciones de normal funcionamiento.

Duración del contrato.—Dada la índole del concurso, el contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad, como todos los de su clase. La no entrega del

vehículo en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva facultará al Ayuntamiento para rescindir el suministro, con pérdida de la fianza presentada por el concursante, o a exigir el cumplimiento de la oferta, multando al concursante con la cantidad de trescientas pesetas por cada día natural de retraso. Esta multa será efectiva, en primera lugar, con cargo a la fianza constituida.

Existe consignación en el presupuesto.

El precio del vehículo será abonado a su entrega.

Plazo de garantía.—Los licitadores, en sus proposiciones, establecerán el plazo de garantía y condiciones de la misma que tengan por conveniente, pero la garantía en ningún caso será inferior a doce meses, contados a partir de la entrega del vehículo.

Si se establecen por los concursantes plazos de garantía más dilatados, ello se considerará como mejora.

Tramitación del concurso y su documentación.—La documentación del concurso constará de:

a) Referencia-memoria, que contendrá referencia técnica del vehículo con el mayor detalle, aconsejándose incluir catálogos, planos de conjunto y de detalle y cualquier documento que sea de interés para los fines perseguidos.

b) Talleres: Se incluirá el lugar o lugares dentro de la provincia de Santander en los que se encuentren los talleres de asistencia técnica.

c) Declaración jurada de capacidad y compatibilidad, ajustado a lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Garantía provisional: Quince mil pesetas, que se acreditarán mediante carta de pago, y será requisito que deberá acompañar a la proposición para tomar parte en el concurso.

e) Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, de estado..., con domicilio en..., calle..., número..., de profesión..., en nombre propio (o en nombre y re-

presentación de..., con domicilio en..., calle..., número...), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del concurso para la adquisición de un vehículo de carga, ofrece el mismo en el precio total de... (en letra) pesetas, comprometiéndose a suministrarlo en las condiciones que señala el pliego de condiciones que rige en el concurso. Plazo de garantía... (Fecha y firma.)

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del concursante o su representante legal, pudiendo sustituirse este requisito por la presentación de este documento en el acto de apertura de plicas.

Anuncio previo.—Este pliego, después de ser aprobado, se expondrá al público durante ocho días, mediante anuncio en el tablón de edictos y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Previo anuncio del concurso, y en el caso de que se efectúen reclamaciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio una vez se hayan resuelto las mismas.

Presentación de plicas.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación del concurso en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán presentarse plicas en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece.

Bastanteo de poderes.—Cuando los concursantes acudan por representantes acompañarán poder con los requisitos del artículo veintinueve del Reglamento de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Documentación e información.—Durante el plazo de presentación de plicas estará a disposición del público en la Secretaría Municipal la documentación del concurso, la cual podrá ser examinada y copiada, facilitándose durante el período indicado la información que se solicite.

Apertura de plicas.—A las doce horas del tercer día siguiente hábil a aquél en que terminó el plazo de presentación de plicas, se abrirán en acto público en el salón de sesiones de la Casa Con-

sistorial, ante la señora alcaldesa-presidente, o concejal en quien delegue, y el secretario de la Corporación, las plicas, y se pasará el expediente a la Comisión Técnica para que informe acerca de las cualidades y circunstancias de los concursantes respecto de las condiciones exigidas por las presentes bases, y, en vista del mismo, la Corporación efectuará la adjudicación definitiva que proceda.

Esta Comisión estará compuesta de la siguiente forma: la señora alcaldesa-presidente de la Corporación, o, por delegación, un concejal de la misma, y el secretario de la Corporación, que podrá delegar en el funcionario que estime más idóneo.

Obligaciones del adjudicatario. El adjudicatario quedará obligado, además de lo ya establecido en este pliego, a lo siguiente:

a) A suscribir el correspondiente contrato con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, dentro del término de diez días siguientes a aquel en que se le notifique, por el secretario de la Corporación, el notario que autorizará la escritura pública.

b) A presentar en la Secretaría Municipal antes del otorgamiento del contrato los documentos que acrediten el abono de los gastos del concurso, cuyo pago corresponde al adjudicatario.

c) A constituir en la Depositaria de Fondos municipal la fianza definitiva, por importe del seis por ciento del precio de adjudicación, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

d) A abonar las cargas tributarias y fiscales del Estado, provincia o municipio que se deriven de su condición de vendedor y de la formalización del contrato.

Naturaleza del contrato.—A todos los efectos, este contrato se considerará administrativo y ambas partes se someten a los jueces y tribunales de que dependa el municipio de Santa Cruz de Bezana, con renuncia expresa a aquellos que por fueros les pudieran corresponder.

Revisión de precios.—El contrato se entenderá convenido a

riesgo y ventura por el vendedor.

Legislación supletoria. — Para todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres y demás disposiciones pertinentes, y, además, regirá como supletorio en lo que no se oponga a aquél el pliego de condiciones generales de subasta.

Santa Cruz de Bezana a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.—La alcaldesa (ilegible).

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 132 de 1975, a instancia de don Francisco Anievas Revilla, mayor de edad, casado con doña María del Mar Bárcena Cortés, funcionario provincial y de esta vecindad, con domicilio en San Fernando, número 58, 1.º-B, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en relación con la siguiente finca:

«Rústica: tierra prado radicante en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, sitio del Capizo o Campizo, de cabida dieciocho carros, igual a veintisiete áreas y cincuenta centiáreas, que linda: al Sur, con prado de esta procedencia y prado de don José Torre, y por los demás vientos, con carretera.»

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente al titular registral, doña Matilde Bolado Mier, o sus herederos o causahabientes desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que, en término de diez días, puedan

comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a seis de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del Juzgado número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición, bajo el número 141/75, a instancia del procurador de los Tribunales don Ramón Cortázar Cabrillo, en nombre y representación de don Bonifacio Salceda Díaz Munío, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, contra la herencia yacente de don Domingo Hortigüela Santander y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida herencia yacente y cualesquiera otros herederos desconocidos e inciertos, o personas que se crean con derecho a su herencia, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en forma; apercibiéndoles que, de no verificarlo así, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los herederos de don Domingo Hortigüela Santander, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El juez, don Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

El señor juez municipal del distrito número uno, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 43/75, seguido contra Luis Ibargüen Alvarez, mayor de edad, casado, músico, y en ignorado paradero, por malos tratos, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás inte-

resados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 19 de junio, y hora de diez, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de citación, en legal forma, al expresado denunciado, mayor de edad, expido la presente, en Santander a quince de mayo de 1975.—El secretario (ilegible). 1.040

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 994 de 1974, sobre daños por imprudencia,

Cito en forma legal al denunciado Miguel Sebe Xifre para que el día doce de junio, y hora de las 12,15, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

«Facultad de Medicina» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar dos depósitos de 32.000 litros de fuel-oil para servicios de calefacción, a emplazar en Polígono de Cazoña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961,

se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento. Santander, 21 de mayo de 1975. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Comunidad de vecinos del edificio «El Puntal» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil ligero de 12.000 litros, a emplazar en P. Pérez Galdós, número 20.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 10 de marzo de 1975. El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un depósito metálico de 7.500 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil ligero, a emplazar en Ojáiz, Estación de Inspección Técnica de Vehículos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afecta-

dos de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de diciembre de 1974.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Solicitada autorización por don Fernando Curiel para establecer una actividad destinada a reparación general de motos y bicicletas, con emplazamiento en Guriezo, barrio de El Puente, se hace público, por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles siguientes a esta fecha en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Guriezo, 22 de mayo de 1975.— El alcalde (ilegible). 960

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de las exacciones: Tasa por desagüe de canalones, tasa de ocupación de la vía pública con escombros, etc., tasa de rodaje y arrastre, tasa de tránsito de animales por las vías públicas y arbitrio sobre tenencia y circulación de perros, así como del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Enmedio a 4 de junio de 1975. El alcalde, Pablo González.

### AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Confeccionados que han sido y aprobados por la Corporación los padrones y listas cobratorias de los arbitrios y tasas municipales

relativos al ejercicio de 1975, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones por los contribuyentes, siendo los siguientes:

Tasa de desagüe de canalones.

Tasa de ocupación por la vía pública con escombros, etc.

Tasa de rodaje y arrastre.

Tasa de tránsito de animales por la vía pública.

Arbitrio sobre tenencia y circulación de perros.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

Las Rozas de Valdearroyo a 3 de junio de 1975.—El alcalde, Francisco Estébanez.

### AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por don Manuel Manrique Incera, vecino de Torrelavega, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para establecer provisionalmente un taller para la reparación eléctrica del automóvil, con emplazamiento en Renedo, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 2 de junio de 1975. El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

«Estrada-Butano», con domicilio en Torrelavega, ha solicitado licencia municipal para la instalación de gas propano en el edificio situado en el barrio de Las Eras, que es destinado a comedores para los estudiantes del Colegio de Educación General Básica de Mataporquera.

Lo que, en cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se expone a información pública, por espacio de diez días, a efectos de examen y reclamaciones por quienes se estimen afectados por dicha instalación.

Valdeolea a 21 de mayo de 1975.  
El alcalde, Esteban Gómez Riaño.  
934

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria de 5 de junio de 1975, la modificación del anteproyecto del presupuesto extraordinario con operación de crédito para atender a las obras de saneamiento de los pueblos de Los Corrales y Somahoz, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido, a fin de oír reclamaciones, que podrán ser presentadas por las personas especificadas en el artículo 683.1 de dicho texto legal.

Los Corrales de Buelna a 7 de junio de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterados de la correspondencia y «Boletines Oficiales» habidos.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras: A don Juan Fernández González, a doña Josefa Ceballos Tezanos, a don Federico Villegas Salas, a don Emilio

Cobo Lavín, a don Luis Fernández Fernández, a don Manuel Pelayo Lombilla, a don Alejandro López García y a don Manuel Aristo Bezanilla.

Conceder permiso por enfermedad al oficial administrativo de este Ayuntamiento doña Adela Noriega Rueda.

Conceder autorización a don Agustín Tezanos Salas para efectuar el enganche en la red del abastecimiento de agua con destino a su vivienda.

Informar favorablemente solicitud por don Juan Ruiz Fernández, taxista, para el cambio de vehículo.

Y para que conste y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 16 de octubre de 1974.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).  
1.607

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente ordinaria celebrada el 22 de octubre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se concedieron las siguientes licencias de obras: A don Santiago Hernández Hernández, a don Miguel Buenaga Velasco, a don Pedro Riaño Díaz, a don José Luis Díaz Gutiérrez, a don Vicente Sánchez Llano, a don Joaquín González Rubín y a don Miguel Chiva Montins.

Informar favorablemente la solicitud formulada por don Emiliano Rivero Quevedo y don Pascual García Alonso para el aprovechamiento de las aguas de un regato del monte, terreno común,

al sitio de «La Regata la Peñonera», con destino a sus caseríos.

Se acordó la concesión de cinco camiones de grava, para arreglo de la calle de Mies de la Hoya, a petición de los vecinos don Roberto Buenaga Pereda y siete más.

Se aprobó relación de facturas número 19, por un importe de 209.543 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 24 de octubre de 1974.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—Visto bueno, el alcalde (ilegible).  
1.645

Don Rafael Pérez Martínez, secretario del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna,

Certifico: Que la Corporación Municipal, en sesión de la Comisión Municipal Permanente ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial recibida.

Se acordó conceder las siguientes licencias de obras: a don Manuel Aristi Bezanilla para cierre de límites de su propiedad, a don Vicente Díaz Gutiérrez para construir una acera de entrada a su vivienda, a don Salvador Rasilla Pérez para construir un garaje en el pueblo de San Mateo y a «Electra de Viesgo, S. A.», para construir una subestación de transformación de energía eléctrica en Somahoz.

Autorizar al taxista don Juan Ruiz Fernández para sustituir el vehículo S-9.958-A por el S-5.552-C.

Colocar dos puntos de luz en el barrio de Barros.

Se acordó destinar veinte camiones de guijo, en el barrio de San

Juan Bautista, para arreglo de las calles de dicho barrio.

Anunciar nuevamente, por haber quedado desierto, el concurso convocado para la provisión en propiedad de la plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento.

Contratar con Hispano Olivetti la limpieza y reparación de las máquinas de escribir y fotocopiadora.

Prestar asistencia médico-farmacéutica a la pensionista de la Administración Local doña Eloína Revuelta Pelayo, por haber fijado su residencia en esta localidad.

Dirigirse a los Servicios Hidráulicos de la Excma. Diputación Provincial interesando la ultimación de las obras de canalización del arroyo Mutiago.

Se aprobó relación de facturas, por un importe de 887.303 pesetas.

Y para que conste y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952 y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a 6 de noviembre de 1974. El secretario, Rafael Pérez Martínez. — Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1.741

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1974:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial.

Aprobar inicialmente la delimitación de los cascos urbanos de los pueblos de Somahoz, San Andrés (Somahoz), San Mateo, Barros y Co.

Quedar enterados de la adjudicación a don Marcos Diego Gutiérrez de 13 árboles, especie eucalipto, en la parcela al sitio de Llana de Bustío.

Adjudicar definitivamente a don Antonio Cabrero Martínez la su-

basta de obras de reparación de la vivienda con destino al secretario del Ayuntamiento, en el precio de 298.744 pesetas.

Se acordó informar a la Dirección General de Administración Local acerca de los concursantes a las plazas de secretario e interventor de este Ayuntamiento.

Aprobar transferencia de parcela en el monte Brazo y sitio de La Habanera, de Heros, de don Pedro Ruiz, a favor de don José Antonio Rivavelarde Iglesias.

Dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Norte de España solicitando la confección y estudio del proyecto para el encauzamiento y defensa del río Besaya.

Aprobar pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación, mediante concurso, de la plaza de agente ejecutivo de este Ayuntamiento.

Se acordó aplicar contribuciones especiales, por beneficio especial, para las obras de saneamiento en Los Corrales de Buelna, con un porcentaje del 46,66%, excluidas subvenciones, y que se confeccione el correspondiente expediente de contribuciones especiales con arreglo al artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales.

Elevar a la Jefatura Provincial de Tráfico, para su informe, solicitud de taxi formulada por don Avelino Saiz Saiz.

Satisfacer a la Excma. Diputación Provincial de Santander, en concepto del consumo de agua correspondiente al ejercicio de 1973, la cantidad de 410.748 pesetas.

Aprobar inventario general del patrimonio de este Ayuntamiento, comprensivo de bienes, derechos y acciones que le pertenecen.

Se acordó quede pendiente para nuevo estudio la revisión de varias ordenanzas de exacciones de este municipio.

Informes de la presidencia, sobre: colegio nacional, aspecto laboral de la comarca, aguas, nuevo programa de actuación de la Corporación municipal y obras en calles de Los Corrales, Somahoz y Co.

Y para que conste y sea remitida al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 241 y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952, y 365 de la Ley de Régimen Local, expido la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Los Corrales de Buelna a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Rafael Pérez Martínez.—El alcalde (ilegible). 1.743

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 12 de febrero de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda conceder un trofeo al Club Alpino Pico Tres Mares, con destino al VIII Memorial Adolfo G. Castañeda, que se celebrará el día 10 del actual.

Se concede licencia de obras a don Ildelfonso Andérez para construcción de badén de acceso a garaje en calle General Mola; a don Florentino Ramos Fernández para obras en el interior del piso que ocupa en calle de Sorribero, 28, 1.º

Se conceden nichos en propiedad a los hermanos Martínez Páramo, don Marcelino Calvo Esteban, don Leonardo Bustamante Díez y a hermanos Rodríguez Rodríguez.

Queda pendiente de informe la solicitud de don Jaime Marina Díez y la de don Bernardo Álvarez Fernández sobre presentación de documentos.

Reinosa, 13 de febrero de 1974. El alcalde (ilegible). 293

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se concede licencia municipal de obras a don Ricardo García Macho para sustituir puerta del edificio número 47 de la Avda. de la Naval; a don Constantino Bárcena Gómez para apertura de hueco en la fachada del inmueble número 10 de la calle Juan José Ruano; a don Miguel González Cuello para obras en el interior de su vivienda de calle Mallorca, número 1, 5.º

Se concede licencia de apertura por traspaso de local destinado a bar a su actual dueño, don Fidel García Fernández, denominado «Bar Silió».

Se concede licencia para apertura por traspaso de restaurante «Triánón» a su actual dueño, don Angel María Pérez Buzarco.

Se concede ayuda económica para viaje de estudios de alumnos de ingeniería técnica de Santander.

Comunicar determinadas aclaraciones relacionadas con información urbanística de las calles Ramón y Cajal y Ballerna a don Jaime Marina.

Se acuerda agradecer a la entidad Banco de Santander, por su más completa unanimidad, el donativo hecho para la reconstrucción de la residencia «San Francisco», de esta ciudad.

Se acuerda agradecer a la entidad Banco Español de Crédito, por su más completa unanimidad, el donativo hecho para la reconstrucción de la Residencia «San Francisco», de esta ciudad.

Reinosa, 21 de febrero de 1974. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

347

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de febrero de 1974:

Fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Se acuerda nombrar tallador-pesador de operaciones de quintas a un funcionario municipal.

Se concede licencia de apertura por traspaso de local comercial a favor de don Esteban Sainz Ruiz.

Se concede licencia municipal de obras a don Esteban Saiz Ruiz para acondicionar local comercial sito en calle 16 de Agosto, 12; al jefe rector de Cooperativa de Viviendas «La Florida», para instalación de valla; a don Bernardo Alvarez, en representación de don Rufino García Martínez, para demolición de tres tejavanos en calle A. de los Ríos; a don Vicente Morales Sánchez, para retejo de cubierta del inmueble número 7 de la calle de Mallorca.

Quedan pendientes de resolución instancias de don José Antonio Gutiérrez Flores y de don Elías Castañeda Campos.

Se conceden nichos en propiedad a doña Marina Palacios Alvarez y doña Concepción Miguel García.

Se acuerda de forma concluyente rotulación de calle San Francisco-A, números 2, 4 y 6.

Reinosa, 28 de febrero de 1974. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 389

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del de 1973:

*Sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1973:*

Por unanimidad se acordó la relación de vacantes de concejales a elegir en las próximas elecciones, convocadas por Decreto de 17 de agosto de 1973.

*Sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1973:*

Se aprueban las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acuerda la aprobación del suplemento de crédito número 1, con aplicación del superávit, en el presupuesto ordinario de 1973.

Se acuerda el enterado de los distintos trámites efectuados hasta la fecha referentes a las elecciones municipales de concejales.

Se acuerda dirigir instancia a la Excma. Diputación Provincial solicitando la condonación de la cantidad de 181.050 pesetas por alquiler de máquina apisonadora, de los años 1970 a 1973.

Se acuerda dirigir escrito a la Delegación Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España referente al funcionamiento anormal de la central telefónica automática de Bádames.

Se acuerda el enterado del calendario de mercados y ferias publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de octubre.

Se acuerda conceder la cantidad de 30.000 pesetas a la Junta Vecinal de San Miguel para ayuda de la liquidación de la construcción del abastecimiento de aguas a los barrios de Caburrado y La Revilla.

Se acuerda solicitar de la Delegación Provincial de Información y Turismo la colocación de un poste de TVE. en el barrio de El Esquilo.

Se acuerda aceptar en su totalidad el informe enviado por la Dirección General de Administración Local, y, en su consecuencia, aprobar provisionalmente la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Se acuerda sufragar los gastos a los funcionarios municipales por la confección de censos, padrones, estadísticas, etc., durante el presente ejercicio de 1973.

Y para que conste, y en cumplimiento de cuanto se ordena en los artículos 365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Corporaciones Locales, expido la presente, que visa el señor alcalde, y firmo y sello, en Voto a 2 de enero de 1974.—El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 29

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas durante el primer trimestre de 1974:

*Sesión extraordinaria celebrada el día 21 de enero de 1974*

Por unanimidad se aprueba el presupuesto ordinario del Ayuntamiento para el ejercicio de 1974, por un importe, en gastos e ingresos, de 1.756.401 pesetas.

Por unanimidad se aprueban las bases complementarias para la ejecución del presupuesto ordinario para 1974.

También se da cumplimiento al artículo 682 de la citada Ley de Régimen y se acuerda la exposición al público en la forma acostumbrada del presupuesto aprobado, y que en su día se remita copia certificada del mismo al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Se acuerda fijar el importe de las dietas del alcalde y concejales para el año de 1974.

*Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 3 de febrero de 1974*

Primera parte. — Por unanimidad se acuerda la aprobación de las actas anteriores.

Segunda parte. — Constitución provisional.—Se procede a la constitución provisional del Ayuntamiento Pleno.

Constitución definitiva.—Se procede a la constitución definitiva del Ayuntamiento.

Se nombran las diversas Comisiones informativas.

Se aprueba el régimen de sesiones que han de regir en la nueva Corporación.

*Sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1974*

Por unanimidad se acuerda el nombramiento de compromisario para la elección de diputados provinciales a favor del señor alcalde-

presidente don Manuel Pacheco Pérez.

*Sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1974*

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la cuenta general del presupuesto ordinario de 1973 y la cuenta de administración del Patrimonio del ejercicio de 1973; la del presupuesto ordinario con carácter provisional y la del Patrimonio con carácter definitivo.

Por unanimidad se acuerda aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto ordinario de 1973, rendida por el señor depositario don Juan López Cano.

Y para que conste, y en cumplimiento de cuanto se ordena en los artículos 365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que firma el señor alcalde y firmo y sello, en Voto a 2 de abril de 1974. — El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, Manuel Pacheco Pérez. 604

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1974, adoptó los siguientes acuerdos:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

A petición del señor veterinario titular se faculta al señor alcalde para que, juntamente con dicho señor, hagan las gestiones oportunas para la compra de un triquinoscopio para los análisis de cerdos sacrificados en el matadero municipal y matanzas domiciliarias.

Por unanimidad se acuerda el enterado y cumplimiento del escrito de fecha 25 de febrero, Nego-

ciado de Administración Local, número 3.210, expediente número 274/2/74, del Gobierno Civil, referente a licencias construcción de centros hospitalarios.

Por unanimidad se acuerda el pago de varias facturas, importantes todas ellas la cantidad de pesetas 28.010,40.

Por unanimidad se acuerda el pago de 37 horas extraordinarias, a razón de 54 pesetas la hora, que hacen un total de 1.998 pesetas del mes de enero y otras tantas del mes de febrero, al auxiliar administrativo de este Ayuntamiento don Eliseo Fernández Lastra.

Por unanimidad se acuerda cumplir el acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre pago de 18.200 pesetas, importe de 20 camiones de grava, que hacen un total de 70 metros cúbicos, a razón de 260 pesetas, para el arreglo de la carretera a El Escobal.

Y para que conste, y en cumplimiento de cuanto determinan los artículos 365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente, que visa el señor alcalde y firmo y sello, en Voto a 15 de marzo de 1974.—El Secretario, José Luis Azcorreta Arrieta. Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 506

Don José Luis Azcorreta Arrieta, secretario del Ayuntamiento de Voto, provincia de Santander,

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1974, adoptó los acuerdos que, en extracto, se transcriben:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 21 de marzo, por la que se fijan los pre-

cios máximos y márgenes comerciales de venta al público de los aceites durante la campaña de 1973-1974.

Se acuerda por unanimidad conceder licencia de obra a doña Luisa del Campo Somarriba para el adecentamiento de un estercolero y garaje en el pueblo de Secadura, barrio de Tepabián.

Por unanimidad se acuerda el enterado y cumplimiento de la Circular número 7 del excelentísimo señor Gobernador civil sobre la campaña contra la tuberculosis bovina.

Y para que conste, y en cumplimiento de cuánto determinan los artículos 365 de la vigente Ley de Régimen Local y 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, que visa el señor alcalde, en Voto a 22 de marzo de 1974. — El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, Manuel Pacheco Pérez. 549

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda el enterado y dar difusión entre el vecindario de la supresión de la celebración de mercados y ferias de ganado en Torrelavega, Orejo, Solares, Beranga, Sarón y Cabezón de la Sal, con motivo de la aparición de focos de fiebre aftosa en el ganado porcino del Ayuntamiento de Piélagos, así como el cumplimiento de lo que se disponga en la Circular, que aparecerá en el «Boletín Oficial» de la provincia, sobre dicho asunto.

Por unanimidad se aprueba el pago de 1.998 pesetas al auxiliar administrativo don Eliseo Fernández Lastra, por horas devengadas

durante el presente mes de marzo.

Voto, 29 de marzo de 1974.— El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, Manuel Pacheco Pérez. 599

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 5 de abril de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda aprobar la cuenta de caudales del primer trimestre de 1974.

Quedar enterados y se acuerda el cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Gobernador civil, sobre potabilización de aguas a domicilio.

Se acuerda el enterado del anuncio de la Excma. Diputación Provincial sobre el concurso-subasta («Boletín Oficial» de la provincia de 1 de abril de 1974) para la construcción de carreteras en Voto, por 13.222.513 pesetas.

Voto a 5 de abril de 1974.— El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, M. Pacheco. 619

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 19 de abril de 1974:

Leída en borrador el acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad.

Se acuerda el enterado de las comunicaciones y «Boletines Oficiales» de la provincia recibidos desde la última sesión.

Por unanimidad se acuerda conceder licencia a don Francisco Zorrilla Bringas para instalación de un depósito de gas propano, de acuerdo con el informe de la Comisión Delegada de Saneamiento.

Por unanimidad se acuerda el enterado del calendario de celebración de ferias de ganado («Boletín Oficial» de la provincia de 12 de abril).

Se acuerda el enterado del ca-

lendario de festividades provinciales («Boletín Oficial» de la provincia de 29 de marzo).

Por unanimidad se acuerda el enterado y cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 15 del excelentísimo señor Gobernador civil («Boletín Oficial» de la provincia de 15 de abril) sobre la campaña de vacunación obligatoria contra la fiebre aftosa, y publicar bandos al efecto.

Voto, 19 de abril de 1974.— El secretario, José Luis Azcorreta Arrieta.—Visto bueno, el alcalde, Manuel Pacheco Pérez. 689

### AYUNTAMIENTO DE CARTES

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes del término y demás personas interesadas podrán formular por escrito las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Cartes, 28 de mayo de 1975.— El alcalde, Bernardo Ríos Martín. 985

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1975:

Junta Vecinal de Caviedes (984)

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso.	5
Núm. de años anteriores .....	1
Inserciones.—Cada palabra .....	1
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	